

Proyecto de Seguro Colectivo Escolar

AMPA TECLA SALA

PROYECTO DE SEGURO COLECTIVO ESCOLAR

Presentado a: AMPA TECLA SALA
el día: 24/10/2016

El Seguro Colectivo Escolar, es un seguro de vida que garantiza la continuidad de los estudios de los alumnos en caso de que se produzca la contingencia cubierta en la póliza. El Tomador de la póliza colectiva será el Colegio o la Asociación de Padres de Alumnos que actúan en nombre y representación de los Asegurados. Los asegurados son cada una de las personas que, formando parte de la Colectividad Asegurable, se adhiera a la póliza colectiva. La prima puede verse reducida en cada renovación en función de la BAJA SINIESTRALIDAD de la póliza de acuerdo con la "Cláusula de reajuste de la prima".

GARANTÍAS ASEGURADAS (1)

- **Seguro principal de Fallecimiento por cualquier Causa 2 CABEZAS (Garantía obligatoria):**
Si el asegurado fallece por cualquier causa durante la vigencia de la póliza, se hará efectivo el pago del capital garantizado a los Beneficiarios designados inmediatamente después de producido dicho fallecimiento.

El Seguro Colectivo Escolar, garantiza el pago de un capital en caso de fallecimiento

(1) Reguladas por dispuesto en las Condiciones Generales, Especiales y Particulares del contrato.

DURACION

El Seguro se contrata por años prorrogables y su renovación se producirá automáticamente al vencimiento de cada anualidad, salvo notificación expresa en contrario por alguna de las partes con al menos dos meses de antelación a la fecha del citado vencimiento.

ALTAS Y BAJAS DE ASEGURADOS

En cualquier momento, las personas que cause alta o baja en **AMPA TECLA SALA** podrán hacerlo en la póliza previa comunicación de las mismas a MAPFRE VIDA. La prima correspondiente a las altas desde el efecto de estas hasta el vencimiento de la póliza, será regularizada por MAPFRE VIDA en la siguiente renovación de la póliza.

Otras causas de baja de asegurados en la póliza será el acaecimiento de algunas de las contingencias cubiertas por el seguro, el cumplimiento de la edad de 65 años (salvo pacto en contrario especificado en las condiciones particulares de la póliza), o dejar de pertenecer a la colectividad asegurable.

Asimismo no podrán causar alta en este seguro los menores de 16 años, ni los incapacitados, ni las personas que en la fecha de contratación se encuentren en situación de baja laboral por enfermedad o accidente o tramitando el reconocimiento de cualquier grado de invalidez.

Las altas y bajas en la póliza previa selección en su caso, quedarán incluidas automáticamente en el seguro.

PRIMAS Y CAPITALS ASEGURADOS

La prima indicada corresponde a la primera anualidad de seguro. En posteriores renovaciones variará en función de la nueva edad de los asegurados y, en su caso, de las garantías contratadas para la anualidad siguiente.

La prima es anual y se pagará por anticipado por el Tomador a MAPFRE VIDA. Podrá convenirse el fraccionamiento del pago de la prima sin recargo alguno. El fraccionamiento de la prima no libera al Tomador del pago de la totalidad de la misma. La prima deberá ser satisfecha por el Tomador a MAPFRE VIDA, con independencia de que aquél haya podido establecer algún sistema por el que participen en su pago parcial o totalmente los Asegurados.

En la prima anteriormente indicada no se han incluido impuestos, ni recargos legales que en caso de contratación, corresponderá aplicar sobre la prima.

Los capitales asegurados estarán sujetos únicamente a las normas de selección existentes en cada momento.

El presente estudio es una valoración de costes y en ningún caso tendrá validez como solicitud de póliza. En el caso de contratación, MAPFRE VIDA se reserva el derecho a determinar la prima definitiva.

La flexibilidad del Seguro Colectivo Escolar permite al Tomador ajustar los capitales de la póliza al compromiso adquirido con cada uno de los asegurados.

RIESGOS EXCLUIDOS

Queda excluido de las coberturas de la póliza, cualquier siniestro que se produzca durante los dos años siguientes al alta del Asegurado en póliza, que sea consecuencia de enfermedad, lesión o cualquier dolencia que afecte al Asegurado, conocida por él o diagnosticada con anterioridad a la fecha de alta del Asegurado en la póliza, y que no haya sido comunicada al asegurador para su análisis y posible aceptación.

Como fecha de producción del siniestro se estará a lo dispuesto en las condiciones particulares de la póliza.

Asimismo, no serán indemnizables los siniestros que se deriven de afecciones que hubieran motivado un grado de discapacidad reconocido por el organismo competente con anterioridad a la fecha de alta del Asegurado en la póliza, así como sus posibles complicaciones médicas y las derivadas de los tratamientos correspondientes.

REQUISITOS DE SELECCIÓN

Para grupos asegurables de más de 100 Asegurados, sólo será necesaria una relación con **nombres y apellidos, fecha de nacimiento, estado civil y profesión**, siempre que se cumpla que:

- El capital medio asegurado no supere los 70.000 €.
- No deben existir adhesiones voluntarias
- La actividad de la empresa ha de ser normal, no tratándose de profesiones peligrosas.
- Las personas aseguradas estén en activo en la empresa.

Para colectivos numerosos los trámites de selección son ágiles y sencillos..

Para grupos asegurables inferiores a 100 Asegurados, será necesaria además la cumplimentación del correspondiente Boletín de Adhesión.

MAPFRE VIDA podrá solicitar un reconocimiento médico adicional para el Asegurado, dependiendo de las declaraciones del Boletín de Adhesión, del capital contratado y de la edad de cada asegurado.

DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

La formalización del Seguro Colectivo da lugar a la emisión de los siguientes documentos:

- **La póliza:** se emite por duplicado, y estará en poder del Tomador y de **MAPFRE VIDA**.
- **El recibo.**
- **Los Certificados Individuales de Seguro:** Se hace entrega al Tomador de un Certificado Individual por cada Asegurado, en el que se detallan los datos personales de dicho Asegurado, las garantías establecidas y los Beneficiarios designados.

El Tomador mantiene en su poder la póliza y cada Asegurado tendrá su Certificado Individual de Seguro Particular.

Las variaciones de capitales asegurados o Beneficiarios, motivan la emisión de un nuevo Certificado que las recoja, quedando invalidado el anterior.

REAJUSTE DE LA PRIMA POR PARTICIPACION EN BENEFICIOS

Para aquellas pólizas con más de 25 Asegurados, en las anualidades de seguro en que la siniestralidad fuese menor del 81,5 % de las primas percibidas por **MAPFRE VIDA**, el Tomador tiene derecho a beneficiarse, en la renovación inmediata posterior, de un reajuste a su favor en la prima a pagar.

Para la determinación del reajuste se procede de la siguiente manera:

1. De la prima neta pagada en la anualidad considerada se resta un 18,5%.
2. Del 81,5 % restante de la prima se detrae el importe de los siniestros ocurridos en el mismo año.
3. Al saldo favorable resultante de las operaciones indicadas se le aplica el porcentaje que corresponda según el baremo adjunto. La cifra así obtenida será la bonificación que experimentará la prima que corresponda a la anualidad siguiente:

En pólizas con más de 25 asegurados y baja siniestralidad, la prima de la póliza se abarata cada año.

Nº de Asegurados	% Reajuste sobre desviación favorable
Menor de 25	0
De 26 a 50	15
De 51 a 100	25
De 101 a 200	35
De 201 a 400	45
De 401 a 600	55
De 601 a 700	65
De 701 a 800	75
De 801 a 1000	80
De 1001 a 2500	85
De 2501 a 5000	90
Más de 5000	92

ACTIVIDADES EXCLUIDAS

El presente proyecto será válido siempre y cuando la actividad de la Empresa Tomadora o de los Asegurados no esté comprendida entre alguna de las siguientes:

1. Empresas de Refinería, Centrales Nucleares, Empresas de fabricación de explosivos, pirotecnia y municiones.
2. Industrias químicas, o que fabriquen materias tóxicas, inflamables o explosivas.
3. Plantas de gas
4. Plantas de almacenamiento de materiales tóxicos, explosivos o radioactivos
5. Plantas de tratamiento de residuos químicos, tóxicos o radiactivos.
6. Empresas que tengan por objeto social/actividad principal el transporte de materiales tóxicos, inflamables o sustancias radioactivas, custodia de valores.
7. Pescadores, buzos profesionales y exploración submarina.
8. Policías que no sean municipales o agentes de movilidad, bomberos profesionales (sin considerar como tales los voluntarios o integrantes de Protección Civil) y militar.
9. Pilotos y tripulaciones aéreas.
10. Empresas cuyo objeto social/actividad principal sea la construcción bajo tierra.
11. Minería subterránea.
12. Equipos de deportistas profesionales, árbitros y tauromaquia.
13. Artistas y artesanos (actor, cantante, músico, bailarín, doblaje, locutor, circo, escultor, pintor, .)
14. Médicos.

DESCRIPCION DE PRESTACIONES VALORADAS

RESUMEN DEL PROYECTO DE SEGURO ESCOLAR CAPITAL 2 CABEZAS PRESENTADO A:

AMPA TECLA SALA

DATOS DEL SEGURO			
Inicio del Seguro	30/9/2016	Número de adhesiones iniciales	133
Prima Inicial Anual Total	2.820,74 €	Prima media anual por alumno	21,21 €

COBERTURAS DE FALLECIMIENTO FCC

COBERTURAS DE INVALIDEZ

CURSO	PRECIO CURSO	CAPITAL ASEGURADO	EDAD PADRE	PRIMA POR ALUMNO FCC	NUM. ALUMNOS	PRIMA TOTAL
INFANTIL 1º	912,22	17.464,98	33	17,96	10	179,60
INFANTIL 2º	912,22	16.552,76	34	18,13	10	181,30
INFANTIL 3º	912,22	15.640,54	35	18,61	4	74,44
PRIMARIA 1º	912,22	14.728,32	36	19,25	5	96,25
PRIMARIA 2º	912,22	13.816,10	37	20,06	12	240,72
PRIMARIA 3º	912,22	12.903,88	38	20,81	12	249,72
PRIMARIA 4º	912,22	11.991,66	39	21,47	8	171,76
PRIMARIA 5º	912,22	11.079,44	40	22,00	8	176,00
PRIMARIA 6º	912,22	10.167,22	41	22,50	9	202,50
ESO 1º	997,60	9.255,00	42	23,16	12	277,92
ESO 2º	997,60	8.257,40	43	23,46	20	469,20
ESO 3º	997,60	7.259,80	44	23,36	6	140,16
ESO 4º	997,60	6.262,20	45	22,60	8	180,80
BACHILLER 1º	2.632,30	5.264,60	46	21,09	8	168,72
BACHILLER 2º	2.632,30	2.632,30	47	11,65	1	11,65

133	2.820,74 €
------------	-------------------

* La "prima media anual por alumno" es una prima meramente informativa calculada teniendo en cuenta el coste por alumno y la distribución de alumnos por curso facilitado. En caso de contratación, el TOMADOR, deberá abonar la prima total calculada en función de los datos definitivos.

ANEXO DRIE REGISTROS EXCLUIDOS

CODIGO

MOTIVO

NO EXISTEN REGISTROS QUE IMPRIMIR

NOTA:

Este documento no tiene carácter contractual ni constituye una proposición de seguro, teniendo las cifras expresadas un carácter estimativo e informativo, sin que sean vinculantes para MAPFRE VIDA.